



**CONSEJO ACADEMICO
RESOLUCION No. R-CA- 09
(Noviembre 19)**

“Por medio de la cual se abre Convocatoria Pública a concurso de méritos para proveer cargos de Direcciones de Departamento”

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las consagradas en el artículo 97 de este y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con el artículo 97 del Estatuto General de la Universidad, al Consejo Académico le corresponde elaborar la terna de candidatos que debe presentar a la Rectoría para selección de Direcciones de Departamento.
2. Que para elaborar la terna de candidatos a ocupar las Direcciones de Departamento se debe convocar a concurso de méritos.
3. Que es necesario proveer los cargos de Director(a) de los siguientes Departamentos Académicos:
 - Ciencias Naturales, Exactas y Estadística
 - Administración y Mercadeo
 - Economía, Contabilidad y Finanzas
 - Comunicación
 - Humanidades y Artes
 - Derecho Público
 - Derecho Privado
 - Pedagogía y Didáctica
 - Lenguas e Idiomas Extranjeros
 - Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
 - Gestión de Tecnología, Ingeniería de Operaciones y Medio Ambiente
 - Salud Pública
 - Ciencias del Deporte (Desarrollo Humano y Rehabilitación)
 - Ciencias Biomédicas
 - Ciencias Clínicas
4. Que con lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a concurso de méritos para proveer los cargos de Director (a) de los Departamentos Académicos enunciados en el numeral 3 de los considerandos de la presente Resolución.

Parágrafo 1º. En este concurso de méritos podrán participar quienes no hayan sido sancionados por ningún tipo de delitos en Colombia salvo los delitos culposos, ni hayan sido sancionados en materia grave, ni estén incurso en causales de inhabilidad o de incompatibilidad de acuerdo con los estatutos de la Universidad.

Parágrafo 2º. Quienes resulten elegidos en la presente convocatoria se les hará contrato a un año, prorrogable.

ARTÍCULO SEGUNDO. De acuerdo con el artículo 98, del Estatuto General de la USC, quienes aspiren a ser elegidos como Directores de Departamento deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener título universitario en una de las áreas afines del Departamento al que se postula.
- b) **Acreditar ejercicio profesional y/o experiencia en docencia universitaria no menor de cinco (5) años.**
- c) Acreditar como mínimo un título de Especialización.

ARTÍCULO TERCERO. Las siguientes son las condiciones generales que se seguirán en el presente Concurso de Méritos:

a) Documentación a presentar

- Hoja de Vida (impresa, legajada y en medio magnético; procesador de texto Office).
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de los títulos obtenidos. Los títulos en el exterior deberán estar debidamente convalidados.
- Certificaciones de las entidades con las cuales acredita experiencia administrativa y/o académica.
- Manifestación personal escrita sobre disponibilidad inmediata para su vinculación a la Universidad en forma exclusiva.
- Copia de la producción intelectual o de proyectos que haya dirigido.
- Propuesta de Trabajo basada en un diagnóstico del Departamento, que no exceda de cinco (5) páginas, en forma impresa y medio magnético y que será presentada ante el Consejo Académico de la Universidad, de acuerdo con el cronograma establecido en la presente convocatoria.

b) Presentación de documentos y fecha de radicación

La información descrita deberá ser radicada en forma personal en la Secretaría General de la Universidad Santiago de Cali, Edificio No. 3 "Los Trabajadores", Piso 3, **el 30 de noviembre de 2012, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**

ARTÍCULO CUARTO. El proceso de selección se cumplirá de acuerdo con las siguientes fases:

- a) **Inscripción.** La Secretaría General recibirá la documentación de los aspirantes a las Direcciones de Departamento, verificará el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones generales y elaborará el listado con los nombres de las personas inscritas a la convocatoria. Este listado será publicado en la página web de la Universidad

(www.usc.edu.co) y entregado al Consejo Académico para que proceda a conformar las ternas.

- b) **Presentación ante el Consejo Académico.** Los aspirantes que cumplieron con los requisitos y condiciones generales de la presente convocatoria, serán convocados para presentar su propuesta de trabajo ante el Consejo Académico, en la fecha, hora y lugar determinado en el cronograma del proceso.
- c) **Conformación de la terna.** Con base en el estudio y análisis de la documentación y de la exposición realizada por cada candidato(a), el Consejo Académico procederá a definir la terna de aspirantes que le presentará al Rector para que elija al director(a) de cada Departamento.
- d) **Selección Final.** El señor Rector, a partir de las ternas entregadas por el Consejo Académico, procederá a entrevistarse con cada uno de los aspirantes en la fecha, hora y lugar determinado en el cronograma del proceso y posterior a ello elegirá a cada Director(a) de Departamento. Los resultados serán publicados en los medios internos de la Universidad: página web, red interna y carteleras, el 12 de diciembre de 2012.

Parágrafo. De no cumplirse todos los requisitos y condiciones, el concurso podrá declararse desierto en aquellos casos que se considere necesario.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Concurso de Méritos se cumplirá de acuerdo con el siguiente cronograma:

| FECHA | ACTIVIDAD | LUGAR Y HORA | RESPONSABLES |
|-------------------------------|---|--|---|
| 23 de noviembre de 2012 | Apertura de la convocatoria | Medios internos de Comunicación y pagina web | Secretaría General - Unidad de Comunicaciones |
| 30 de noviembre de 2012 | Recepción de documentación de los candidatos | Secretaría General 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. | Secretaría General |
| 03 de diciembre de 2012 | Presentación ante el Consejo Académico de los aspirantes y Conformación de la terna | Hemiciclo Guillermo Coll Salazar | Consejo Académico |
| 06 al 10 de diciembre de 2012 | Entrevista con el señor Rector | Despacho del Rector | Rectoría |
| 12 de diciembre de 2012 | Definición y publicación de directores elegidos | Medios internos de comunicación | Rectoría - Unidad de Comunicaciones |

Parágrafo 1. La Universidad se reserva el derecho de modificar, suspender o prorrogar los plazos establecidos en este cronograma, por fuerza mayor, caso fortuito o necesidades del servicio u otra causa que afecte los fines del concurso.

ARTÍCULO SEXTO. Los aspirantes no elegidos tendrán un plazo de un (1) mes para retirar la respectiva documentación, en la Secretaría General de la Universidad Santiago de Cali.

Dada en la Universidad Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



ARTURO HERNAN ARENAS FERNANDEZ.
Vicerrector



FORTUNATO GARCIA WALLIS
Secretario General